



Circular Normativa

No. 115 VIC -
2021

FECHA: **Bogotá D.C., 29 de abril de 2021**

DESTINATARIOS: **Comunidad Rosarista**

DE: **Vicerrectoría**

ASUNTO: **Condiciones específicas académicas, administrativas y financieras para la aplicación de becas y beneficios por resultados destacados de la prueba Saber – Pro.**

La presente circular normativa reglamenta las condiciones específicas para la aplicación de las becas y beneficios que obtienen los estudiantes por los resultados destacados en la prueba Saber Pro, conforme a lo establecido en el Decreto Rectoral 1691 del 29 de abril de 2021 que los define.

I. OBJETIVO.

Delimitar los plazos y las condiciones académicas, administrativas y financieras para la adjudicación y aplicación de los beneficios.

II. CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LAS BECAS POR RESULTADOS DE LA PRUEBA SABER – PRO

Las siguientes son las condiciones que deberán cumplir los beneficiarios:

- a. Solo se otorgarán las becas a los estudiantes que inicien el programa de especialización o maestría dentro de los dos periodos académicos posteriores a la publicación del listado de estudiantes beneficiarios por parte de la Universidad, siempre y cuando cumplan con las condiciones que los habiliten para cursar programas de posgrado.
- b. La beca cubrirá la totalidad de créditos del plan de estudios del programa de especialización o maestría dentro del tiempo de duración previsto para la culminación del respectivo programa académico. En este sentido, si el estudiante pierde el cupo en los términos previstos en el reglamento académico de posgrados, perderá la beca de la cual fue merecedor.
- c. El estudiante becado podrá hacer uso de la reserva de cupo en las condiciones y términos previstos en el reglamento académico de posgrados, siempre y cuando haya iniciado los estudios del programa de especialización o maestría dentro de los plazos establecidos. Una vez finalizada la reserva, se reactivará la beca a partir del reintegro, por el resto de los créditos que le hagan falta del plan de estudios.
- d. Por una sola vez, el estudiante becado podrá realizar traslado a otro programa de la Universidad, siempre y cuando sea del mismo nivel de formación en el cual se le otorgó la beca. Para mantener el beneficio de la beca el estudiante deberá:
 1. Cumplir con los requisitos exigidos en el reglamento académico de posgrado para las solicitudes de traslado de programa.
 2. Presentar la solicitud de traslado antes de iniciar el segundo periodo académico del programa que cursa y del cual se quiere trasladar.



3. Asumir los importes de matrícula mayores que se deriven del traslado de programa, dado que la beca se mantendrá sólo por el valor total del programa de origen. Si el valor del programa destino es inferior al del programa origen, no habrá lugar a reintegro de recursos al estudiante en ningún caso. El cálculo de la beca que corresponde al programa destino se obtendrá de descontar del valor inicial aprobado en el programa de origen, el monto que ya se cubrió, aplicando el saldo al nuevo programa al momento de perfeccionar el traslado.
- e. Dentro de los programas en los que podrán hacerse efectivas las becas no se incluyen los cursos nivelatorios ni las especialidades médico-quirúrgicas.
- f. Las becas otorgadas a los estudiantes que cursan co-terminal aplicarán tanto para el período en el que cursan los estudios de maestría en modalidad de asistentes, como para los períodos que cursan en calidad de estudiantes regulares.

III. OTROS BENEFICIOS

1. Apoyo financiero a Summer y Winter School

Se otorgará un bono de hasta 1.2 SMMLV para la inscripción en un curso del Summer o del Winter School de la Universidad del Rosario, a los estudiantes que en las pruebas Saber-Pro obtengan el mejor promedio simple en los módulos específicos, entre los estudiantes de cada programa académico de la Universidad con 5 o más estudiantes evaluados en el mismo año.

El bono se aplicará al momento de hacer la inscripción al curso elegido por el estudiante. No será canjeable por dinero ni por ningún otro servicio o producto. Si el valor del curso es inferior al del bono otorgado, no habrá lugar a entrega de la diferencia en ningún caso. El bono tendrá vigencia durante los dos periodos académicos posteriores a la publicación del listado de estudiantes beneficiarios por parte de la Universidad.

2. Descuentos en derechos de grado

Se otorgará un descuento del 50% sobre el valor de los derechos de grado público, a los estudiantes que en las pruebas Saber-Pro obtengan un puntaje global correspondiente al percentil 96 o superior, entre todos los estudiantes de pregrado de la Universidad que hayan presentado el examen en el mismo año.

El descuento deberá ser solicitado por el estudiante antes de realizar el pago de sus derechos de grado. Si el estudiante ya hizo el pago antes de hacerse público el listado de estudiantes beneficiarios por parte de la Universidad, tendrá el derecho de solicitar el reintegro correspondiente.

3. Certificaciones internacionales EdX

Se otorgará una certificación internacional EdX de los cursos ofrecidos por la Universidad del Rosario, a los estudiantes que en las pruebas Saber-Pro obtengan un puntaje global que se encuentre entre el percentil 86 y el percentil 95, entre todos los estudiantes de pregrado de la Universidad que hayan presentado el examen en el mismo año.

El estudiante podrá solicitar la aplicación del beneficio una vez culmine el curso seleccionado, durante el periodo académico posterior a la publicación del listado de estudiantes beneficiarios por parte de la Universidad.

4. Reconocimiento público



Los estudiantes acreedores de estas becas y demás beneficios recibirán reconocimiento público por la obtención de resultados sobresalientes en las pruebas Saber-Pro. Se otorgará diploma de grado con “honores académicos” a los estudiantes de pregrado que sean merecedores de las becas definidas en el Decreto Rectoral, artículo 3, numerales 3.1 al 3.4, de conformidad con lo previsto en artículo 6 del Decreto Rectoral. En la ceremonia de graduación se hará entrega del diploma con este reconocimiento. Posterior a la publicación del listado de estudiantes beneficiarios por parte de la Universidad, se organizará un evento público de reconocimiento a todos los estudiantes con resultados destacados.

5. Incentivos particulares en unidades académicas

Las escuelas y facultades podrán otorgar beneficios adicionales a sus estudiantes que hayan obtenido resultados de excelencia en las pruebas Saber-Pro. Estos beneficios podrán ser actualizados anualmente a discreción de cada escuela o facultad.

- a. Se eximirá de la presentación de los exámenes preparatorios de grado (regulados en el Decreto Rectoral vigente) a los estudiantes de la Facultad de Jurisprudencia cuyo puntaje global corresponda al percentil 90 o superior del grupo de referencia nacional, entre todos los estudiantes de pregrado de la Universidad que hayan presentado el examen en el mismo año. Los puntajes en todos los módulos genéricos y específicos deberán ser iguales o superiores al promedio más una desviación estándar del grupo de referencia nacional.
- b. Conforme el Reglamento Académico de Posgrados, se otorgará admisión directa al programa de especialización médico-quirúrgica al aspirante inscrito que haya obtenido el mejor puntaje global entre todos los estudiantes de pregrado del programa de Medicina de la Universidad del Rosario que hayan presentado el examen en el mismo año. El puntaje deberá corresponder al percentil 75 o superior del grupo de referencia nacional. En caso de haber dos o más estudiantes con el mismo puntaje global, será merecedor del incentivo quien obtenga el mejor promedio simple en los módulos específicos del programa. De mantenerse la igualdad, será merecedor del incentivo el estudiante con la menor desviación estándar entre los cinco puntajes de los módulos genéricos. Solamente en caso de no romper la igualdad, se otorgará el beneficio a todos los estudiantes con el mismo puntaje. El beneficio de admisión directa deberá hacerse efectiva en el período inmediatamente posterior a la finalización del pregrado. Los aspirantes que tengan las condiciones para admisión directa pero que resulten sorteados para hacer el servicio social obligatorio (rural) podrán formalizar su admisión en el período siguiente a la fecha de finalización de este servicio.
- c. Los estudiantes del programa de Medicina de la Universidad cuyo puntaje global corresponda al percentil 75 o superior del grupo de referencia nacional, obtendrán quince puntos adicionales en su examen de conocimientos dentro del proceso de admisión a programas de especializaciones médico-quirúrgicas de la Universidad del Rosario.
- d. Las escuelas o facultades podrán otorgar beneficios adicionales a los estudiantes que se encuentren entre los tres mejores puntajes globales de la escuela o facultad, que no hayan sido beneficiarios de los incentivos institucionales. Estos beneficios se otorgarán en función de las capacidades presupuestales de cada unidad académica, y de los listados de mejores resultados generados por la Universidad. Cada unidad a su vez, definirá los escenarios particulares de beneficio para sus estudiantes, entre los que se contemplan: certificaciones internacionales en programas y cursos virtuales (Clacso, Flacso, EdX); financiación completa o parcial a los cursos del Summer o el Winter School de la Universidad del Rosario; financiación completa o parcial de la inscripción a eventos académicos o científicos; participación en actividades académicas de los programas de pregrado, como semilleros de creación.

Los beneficios otorgados por las unidades académicas, podrán hacerse efectivos durante los dos periodos académicos posteriores a la publicación del listado de estudiantes beneficiarios por parte de la Universidad.



Circular Normativa

No. 115 VIC -
2021

IV. PROCEDIMIENTO

Una vez publicados los resultados institucionales Saber Pro por parte del ICFES, la Dirección de Estudiantes identificará a los beneficiarios, de acuerdo con los criterios establecidos para aplicación de las becas e incentivos. Este listado se enviará a las unidades académicas para que desde allí se genere la comunicación sobre los incentivos otorgados y sus condiciones de aplicación, que en todo caso están regidas por la presente circular normativa.

La Dirección de Estudiantes también enviará el listado a Casa UR, para su información y conocimiento de los estudiantes beneficiarios de cada línea institucional. Los incentivos propios de cada unidad académica serán informados desde las Secretarías Académicas a Casa UR.

Para acceder a los incentivos, el estudiante deberá comunicarse con CASA UR por cualquiera de los canales de atención establecidos para ello, y solicitar la aplicación del beneficio; allí se le explicarán las condiciones y la ruta para radicar el caso por servicios virtuales.

La presente circular normativa rige a partir de la fecha de su expedición.

SERGIO ANDRÉS PULGARÍN MOLINA

Vicerrector

ELABORÓ/MODIFICÓ/REVISÓ	VoBo	APROBÓ
<p>Guillermo García Méndez Jefe de trayectorias de aprendizaje – Director (E) de Estudiantes</p> <p>Angela María Otero Forero Asesor Jurídico-Dirección Jurídica</p>	<p>ÓSCAR JAVIER GARCÍA SANTOS Director Departamento-Dirección Jurídica Fecha: mayo 2021</p> <p>JUAN FELIPE BARAJAS LÓPEZ Jefe de Experiencia-Gestión Organizacional Fecha: mayo 2021</p> <p>YURY YAZMIN MEJÍA División Financiera Fecha: mayo 2021</p>	<p>CATALINA LLERAS FIGUEROA Secretario General-Secretaría General Fecha: mayo 2021</p>